MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA MEC-BID Nº 11/2011

"ADQUISICION DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD – ID Nº 214.567"

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil once, se reúnen, en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado por el **C.P. Gerardo Moreno** en representación de la Coordinación Administrativa, **CP Oscar Charotti** en representación de la Gerencia Administrativa Financiera, el **Lic. Gerardo Meira** y el **Sr. Javier Figueredo** en representación de la Coordinación de Contrataciones, todos funcionarios de la UCP- MEC/BID, a los efectos de proceder con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 11/2011 – "ADQUISICION DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD – ID Nº 214.567"**, realizada atendiendo el Convenio de Préstamo 1880/BL-PR – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Por Resolución Nº 66/2011 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento para la **"ADQUISICION DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD – ID Nº 214.567"**conforme a la modalidad de Contratación Directa.
   Dicho llamado se encuentra previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II, bajo el ID Nº 214.567, por un monto total igual a Gs. 55.000.000.-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II"

El rubro a afectar es el 570 "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES", Fuente de Financiamiento 10 y 20.-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En fecha 24 de octubre de 2011, habiéndose cumplido el plazo establecido para la recepción de ofertas se constata que no se cuentan con la cantidad de oferentes mínimos para proceder al acto de apertura de ofertas, conforme lo establece el Art 34°, inciso "c" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

En este sentido se procedió conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009, consecuentemente se labró el Acta respectiva y se resolvió la prorroga de la fecha de recepción y apertura de ofertas para el día lunes, 31 de octubre de 2011.

La prórroga fue instrumentada a través de la addenda N° 2, la cual fue comunicada a la DNCP y a los potenciales oferentes, haciendo la salvedad que los documentos presentados en la primera convocatoria mantenían su validez y los plazos serían reducidos en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados.

En atención a lo dispuesto, en fecha 31 de octubre, habiéndose cumplido el nuevo plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para el concurso según el siguiente detalle:

Nº	Oferentes	Precio Total de las Ofertas (IVA Incluido)	Ofertas en Letras	Constancia SIPE
1	Tera S.R.L.	49.900.000	Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos mil.-	No Presenta (presenta documentos físicos)
2	Infoserv Informática y Servicios	98.000.000	Guaraníes noventa y ocho millones	Presenta SIPE Nº 1158422
3	MD Computer´s	115.000.000	Guaraníes ciento quince millones	No Presenta (presenta documentos físicos)

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el punto 10 de la invitación realizada a las empresas conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION LEGAL Y DOCUMENTAL	TERA SRL	INFOSERV	MD COMPUTER'S
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2.**	CUMPLE		
Formulario de las Especificaciones Técnicas en base al formulario estándar que se adjunta en el **Anexo 3**.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes deberán contar con un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el mercado lo cual será verificado con la fecha de la emisión del RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y conforme al Formulario que se anexa a este Carta de Invitación **(Anexo 4)**. La no presentación de este documento o presentación en forma deficiente, es motivo de descalificación de la oferta, teniendo en cuenta que constituye un documento no subsanable.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACION LEGAL Y DOCUMENTAL	TERA SRL	INFOSERV	MD COMPUTERS
adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. **(Anexo 5)**			

4.1 TERA S.R.L.:
La empresa **TERA S.R.L.** CUMPLE con todos los requerimientos sustanciales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.2 INFOSERV:
Verificada la oferta presentada por la empresa unipersonal **INFOSERV** se observa que en el Anexo 2 "Formulario de carta/oferta" han omitido los puntos 7 y 8 del anexo, que hacen referencia a la obligación contractual del oferente en caso de resultar adjudicado hasta tanto se sustancie formalmente la suscripción del contrato y al derecho de la convocante de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

En este sentido el Art. 60 del Decreto N° 21909 establece: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...*"

De la misma manera el Art. 58 del mismo cuerpo legal dice en la parte pertinente: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*"

En este mismo orden de ideas el Art. 61 del precitado decreto determina: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***".

Por lo expuesto, al verificarse la deficiencia en la elaboración de la carta oferta, considerando la imposibilidad de subsanación en la etapa de evaluación por tratarse de un documento de carácter sustancial y aplicando lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, este comité sugiere que la oferta

presentada por la firma unipersonal **INFOSERV** sea **RECHAZADA** por no ajustarse sustancialmente a los términos del llamado.

4.3 MD COMPUTER´S:

Verificada la oferta presentada por la empresa unipersonal **MD COMPUTER´S** se observa que en el Anexo 2 "Formulario de carta/oferta" han omitido los puntos 7 y 8 del anexo, que hacen referencia a la obligación contractual del oferente en caso de resultar adjudicado hasta tanto se sustancie formalmente la suscripción del contrato y al derecho de la convocante de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

En este sentido el Art. 60 del Decreto N° 21909 establece: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*

De la misma manera el Art. 58 del mismo cuerpo legal dice en la parte pertinente: *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"*

En este mismo orden de ideas el Art. 61 del precitado decreto determina: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****"*.

Por lo expuesto, al verificarse la deficiencia en la elaboración de la carta oferta, considerando la imposibilidad de subsanación en la etapa de evaluación por tratarse de un documento de carácter sustancial y aplicando lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma unipersonal **MD COMPUTER´S** sea **RECHAZADA** por no ajustarse sustancialmente a los términos del llamado.

5. VERIFICACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el decreto 5174/05, se ha procedido a la comparación de las ofertas presentadas, conforme el siguiente detalle:

Item	Codigo Catalogo	Breve descripción del Bien	TERA SRL			INFOSERV			MD COMPUTER´S		
			Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
1	43231512	Adquisición de Software de Contabilidad.-	TERA SRL	Paraguaya	49.900.000	INFOSERV	Paraguaya	98.000.000	AR-CONTA	Paraguaya	115.000.000
TOTAL					49.900.000			98.000.000			115.000.000

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente llamado, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas, según se observa a continuación:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	TERA SRL	CUMPLE	Ninguna
2	INFOSERV	CUMPLE	OFERTA RECHAZADA
3	MD COMPUTER´S	CUMPLE	OFERTA RECHAZADA

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y comparación de ofertas establecidas en la carta de invitación, a los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 18 "*El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por EL TOTAL*", este comité sugiere:

1. Rechazar la oferta presentada por las empresas **INFOSERV y MD COMPUTER´S** por no ajustarse sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Adjudicar el presente llamado a la empresa **TERA SRL,** por presentar el precio evaluado más bajo, conforme se detalla más abajo.

Empresa **TERA S.R.L.**

Ítem	Código Catálogo	Breve Descripción del bien	TERA SRL		
			Marca	Procedencia	Precio Total (IVA Incluido)
1	43231512	Adquisición de Software de Contabilidad.-	TERA SRL	Paraguaya	49.900.000
TOTAL					49.900.000

Monto adjudicado: Gs. 49.900.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos mil) IVA inculido.--

Es nuestro informe,

CP. Oscar Charotti
Gerencia Administrativa - Financiera
UCP MEC-BID

Lic. Gerardo Moreno
Coordinación Administrativa
UCP MEC-BID

Lic. Gerardo Meira
Coordinación de Contrataciones
UCP MEC-BID

Sr. Javier Figueredo
Coordinación de Contrataciones
UCP MEC-BID